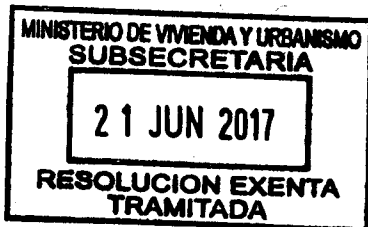


ccc/AVG/LGA/MEC/ARM  
Int. N° 625 /2017

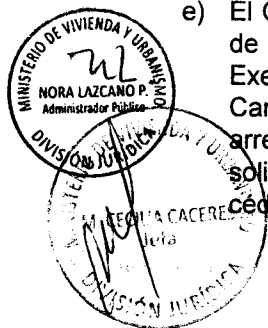


MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 6611 Y N° 7844, AMBAS DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2016, QUE ASIGNAN SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDINTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROYECTOS DE REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EL AÑO 2015 EN LA REGION DE ATACAMA./

SANTIAGO, **21 JUN 2017**  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCION EXENTA N° 7866 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 6611, (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2016, que destina subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 74 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de marzo del año 2015, en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama;
- d) La Resolución Exenta N° 7844, (V. y U.), de fecha 6 de diciembre de 2016, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 29 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de marzo del año 2015, en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, Región de Atacama;
- e) El Ordinario N° 1238 de fecha 28 de abril de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual solicita modificar la nómina de beneficiarios de la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, debido a que el subsidio fue asignado a la Sra. Candelaria Vargas Georgue, cédula de identidad N° 11.345.425-3, beneficiada en calidad de arrendataria, quien posteriormente se cambió de domicilio sin aplicar el subsidio, por lo que se solicita cambio del beneficio a la propietaria de la vivienda, la Sra. Mónica Yáñez Aguilera, cédula de identidad 12.842.578-0, de la comuna de Copiapó;



- f) El Ordinario N° 1245 de fecha 28 de abril de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual solicita modificar la nómina de beneficiarios de la Resolución Exenta citada en el Visto c) de la presente Resolución, debido a que el subsidio fue asignado a la Sra. Marisa Araya Araya, cédula de identidad N° 12.167.011-9, beneficiada en calidad de arrendataria, quien posteriormente se cambió de domicilio sin aplicar el subsidio, por lo que se solicita asignar el beneficio al Sr. Jaime Guerrero Flores, cédula de identidad 11.326.186-2, en su calidad de integrante de la sucesión propietaria de la vivienda ubicada en la comuna de Tierra Amarilla, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Director (S) del SERVIU de la Región de Atacama, mediante los Oficios señalados en las letras e) y f) de los Visto de esta Resolución, expone las razones que sustentan la solicitud de rectificar las nóminas de beneficiarios de las Resoluciones Exentas citadas en las letras c) y d);
- 2) Que, las personas señaladas en los Oficios citados en las letras e) y f) de la presente Resolución, cuentan con ficha de damnificado y considerando que los argumentos expuestos son atendibles, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

- 1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 6611, (V. y U.), de fecha 13 de octubre 2016, en el siguiente sentido:

- 1.1 Sustitúyese del cuadro inserto en el resuelvo 1. la fila 4, por la siguiente:

|   |            |   |          |        |               |    |
|---|------------|---|----------|--------|---------------|----|
| 4 | 11.326.186 | 2 | Guerrero | Flores | Jaime Gabriel | 50 |
|---|------------|---|----------|--------|---------------|----|

- 1.2 Agregase en el punto 2.8 del resuelvo 2. la siguiente fila:

|    |            |   |          |        |               |                                     |
|----|------------|---|----------|--------|---------------|-------------------------------------|
| 14 | 11.326.186 | 2 | Guerrero | Flores | Jaime Gabriel | Propietario de derechos en sucesión |
|----|------------|---|----------|--------|---------------|-------------------------------------|

- 2.- Modifícase la Resolución Exenta N° 7844, (V. y U.), de fecha 6 de diciembre 2016, en el sentido de sustituir la fila 10 del resuelvo 1. por la siguiente:

|    |              |  |       |          |              |    |
|----|--------------|--|-------|----------|--------------|----|
| 10 | 12.842.578-0 |  | YAÑEZ | AGUILERA | MONICA ESTER | 50 |
|----|--------------|--|-------|----------|--------------|----|

- 3.- Establécese que las Resoluciones Exentas N° 6611 y N° 7844, de 2016, ambas de Vivienda y Urbanismo, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

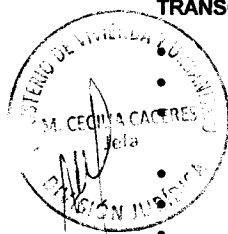


**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**TRANSCRIBIR A:**

GABINETE SRA. MINISTRA  
GABINETE SUBSECRETARÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR  
DINFO  
SERVIU REGION DE ATACAMA  
SEREMI MINVU REGION DE ATACAMA

- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**IVAN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**